ACTA DE E V A L U A C I O N Nro. 2
MINIMA CUANTIA No. MC-NRÑ-CAPCP-0022 – 2020

compra de Maquinaria Industrial para Modernización de la infraestructura tecnológica del ambiente inteligente tics para la innovación e investigación de alta calidad en la formación, proyecto SENNOVA 6297, del centro Agroindustrial y pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2020.

FECHA: 24 de NOVIEMBRE de 2020

HORA INICIO: 3:50 pm

LUGAR: CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA, Inguapí La Chiricana Km 21 vía a Pasto.

PARTICIPANTES:

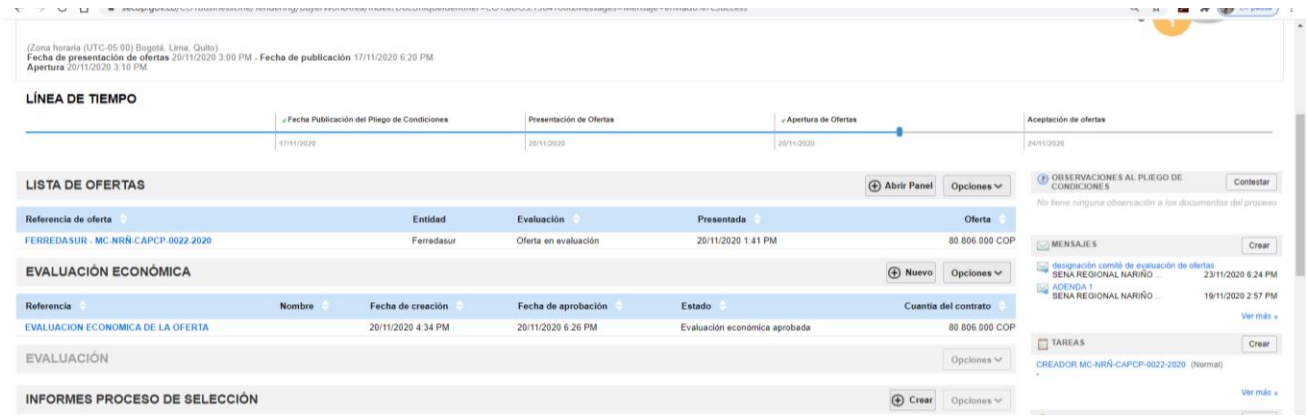
Gustavo Alfredo Torres Caicedo- apoyo contabilidad
Jesus Edwin escobar –Instructor del Centro
Monica Alejandra Riascos Villareal Abogada – Contratista de Compras
Andrea Estefania Torres Delgado: Abogada – Contratista Jurídica

ASUNTO: Evaluación Proceso de **MINIMA CUANTIA No MC-NRÑ-CAPCP-0022 – 2020**

compra de Maquinaria Industrial para Modernización de la infraestructura tecnológica del ambiente inteligente tics para la innovación e investigación de alta calidad en la formación, proyecto SENNOVA 6297, del centro Agroindustrial y pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2020.

DESARROLLO:

1. Se deja constancia que vencido el día y hora para la presentación de las propuestas y cierre del proceso correspondiente a la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No MC-NRÑ-CAPCP-0022–2020,** se presentó la siguiente oferta con su correspondiente valor así:



2. El comité evaluador hace lectura de los pliegos publicados en SECOP II del PROCESO MC-NRÑ-CAPCP-0022 – 2020, que señalan el procedimiento para la evaluación de las propuestas y procede a su aplicación.

 De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la propuesta económica con el precio más bajo.

3. Se procede a revisar la evaluación económica de la única oferta presentada, la cual se encuentra dentro del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación:

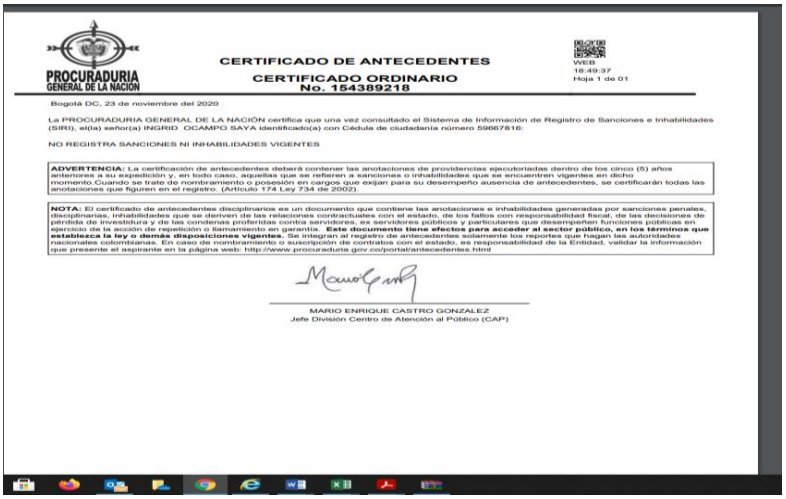
EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

PROPONENTE: INGRID OCAMPO SAYA identificado con C.C. No. 59.667.816, propietario del establecimiento de comercio FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA AGRICOLA DEL SUR.

REQUSITOS CAPACIDAD JURIDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1) El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del Sena Regional Nariño, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el ANEXO 1 del presente documento de invitación pública.	**CUMPLE**
El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO destinado para tal en la presente Invitación pública. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento" Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: a) Personas Naturales y Jurídicas Colombianas Las personas naturales y jurídicas colombianas de derecho privado deberán adjuntar a su Propuesta copia del registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad	**CUMPLE**

que fuere competente. Los anteriores documentos deberán haber sido expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Convocatoria, y una vez renovado el registro correspondiente. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexos 4 y 5),	**N/A**
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES (ANEXO 6) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 yen la Ley 828 de 2003.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" Actualizado, donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente.	**CUMPLE**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar. El SENA consultará y verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con la entidad; por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation .	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL SENA El SENA consultará en su base de datos sobre los aportes parafiscales; En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, de conformidad con Decreto 0862 de abril 26 de 2013, el PROPONENTE deberá solicitar el paz y salvo de aportes al SENA, radicando comunicación escrita dirigida al área de relaciones corporativas del SENA, donde tenga domicilio la empresa, para lo cual debe adjuntar: • Certificación expedida por el Revisor Fiscal, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual certifique dicha circunstancia, Fotocopia de la tarjeta profesional, Antecedentes disciplinarios de la junta de contadores y fotocopia de Cedula de Ciudadanía del revisor fiscal o contador.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES El Comité Evaluador verificará a través de los canales establecidos por el Estado, los antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal de los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales. Para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008	**CUMPLE (VERIFICADOS POR LA ENTIDAD)**



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154389218

WEB
18:49:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID OCAMPO SAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59667816:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de noviembre de 2020, a las 18:52:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	59667816
Código de Verificación	59667816201123185241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	
11. VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía) El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	**CUMPLE (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)**

REQUSITOS OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. Debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II, Si es necesario discriminar o señalar que los precios no contienen IVA, lo debe realizar en documento, debidamente firmado por el oferente. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD NI LOS PRECIOS UNITARIOS ITEM POR ITEM. NOTA: Independientemente de la condición de los proponentes (régimen simplificado o régimen común, etc.) para efectos de comparación de ofertas, la Entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA. Las condiciones técnicas son las establecidas tanto en el estudio previo como en lo aquí descrito.	**CUMPLE**

OFERTA TÉCNICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Ficha Técnica del ítem a adquirir	**CUMPLE (Documento subsanado)**

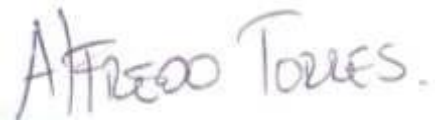
REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CRITERIO DE VALORACION
Remitir ficha técnica del equipo donde conste el certificado con la etiqueta Energy Star para tecnología de ahorro de energía a excepción de los transformadores (requisito precontractual)	**Certificación expedida por el proponente (cumple)**
•Entregar certificación de que el equipo fue fabricado libre de PCBs (Bifenilos Policlorados). Aplica en el caso de los transformadores	**Certificación expedida por el proponente (cumple)**
•Respecto al uso de químicos de limpieza de los equipos, el contratista deberá entregar copia de las fichas de datos seguridad de estos. (requisito precontractual)	**CUMPLE**
•Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**CUMPLE (documento subsanado)**

EXPERIENCIA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución durante los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando un (01) contrato por proponente, cuyo valor sea el 50% del presupuesto oficial.	**CUMPLE**

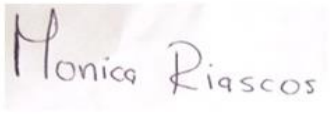
OBSERVACIÒN: Teniendo en cuenta la revisión de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, experiencia y los ambientales es necesario que el proponente subsane los requisitos señalados como no cumple, correspondiente a las características de la ficha técnica, hasta el 24 de noviembre 1:00pm so pena de rechazo de su oferta.

En constancia, se firma en San Andrés de Tumaco, a los, 24 días del mes del mes de noviembre de 2020, siendo las 4: 00 p.m., por quienes en ella intervinieron.

Por el SENA



GUSTAVO ALFREDO TORRES CAICEDO
Contratista Apoyo contabilidad



MONICA ALEJANDRA RIASCOS VILLAREAL
Apoyo compras



ANDREA ESTEFANIA TORRES DELGADO
Abogada de contratación



JESUS EDWIN ESCOBAR ARCINIEGAS
Instructor del Centro